

ACTA SESIÓN ORDINARIA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 14.01.2016

En el Municipio de Almuñécar, siendo las nueve horas del día catorce de enero de dos mil dieciséis, se reúnen, previa convocatoria, en la Sala de Juntas del Ayuntamiento, presididos por el Sra. Alcaldesa D^a. Trinidad Herrera Lorente y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno Local D^a María del Carmen Reinoso Herrero, D. José Manuel Fernández Medina, D^a M^a del Mar Medina Cabrera, D. Antonio Laborda Soriano, D. Luis Francisco Aragón Olivares y D^a Olga Ruano Jadraque, asistidos del Secretario General D. Gustavo García Villanova-Zurita. Igualmente asiste la Interventora Accidental D^a Silvia Justo González.

También asisten los corporativos D. Rafael Caballero Jiménez, D. Francisco Rafael Alba Casares y D^a Eva Gaitán Díaz.

No asiste D. Juan José Ruiz Joya.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del

ORDEN DEL DÍA

1º.- **APROBACIÓN ACTA SESIÓN 29.12.2015.**- Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- **LICENCIAS DE OBRAS.** -

1.- **Comunidad de Propietarios del** [REDACTED], **representada por** [REDACTED], solicita licencia de obras para arreglo de dos cornisas en fachada, sito en [REDACTED], [REDACTED], de acuerdo con la documentación técnica aportada por la Arquitecta Técnica [REDACTED].

Visto el informe de Arquitectura de fecha 24.11.2015 y del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo de fecha 5.01.2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a Comunidad de Propietarios del [REDACTED], licencia de legalización de obras para arreglo de dos cornisas en fachada, sito en [REDACTED], de acuerdo con la documentación técnica aportada por la Arquitecta Técnica [REDACTED].

El inicio de las obras será en todo caso comunicado a este Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de Inicio de Obras.

2.- **Comunidad de Propietarios** [REDACTED], **representado por** [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], solicita licencia de obras para pintado de fachada y baranda de madera del edificio sito en [REDACTED], de acuerdo con memoria y EBSS redactados por el Arquitecto Técnico [REDACTED].

Visto el informe de Arquitectura de fecha 17.12.2015 y del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo de fecha 5.01.2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a Comunidad de Propietarios [REDACTED], licencia de obras para pintado de fachada y baranda de madera del edificio sito en [REDACTED], de acuerdo con memoria y EBSS redactados por el [REDACTED].

El inicio de las obras será en todo caso comunicado a este Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de Inicio de Obras.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

3.- Comunidad de Propietarios [REDACTED], representado por D.

[REDACTED], con domicilio en [REDACTED] solicita licencia de obras para reparación de faldón de terraza; picado de cornisa y reconstrucción, todo ello sito en [REDACTED], de acuerdo con memoria y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el [REDACTED]

Visto el informe de Arquitectura de fecha 11.11.2015 y del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo de fecha 5.01.2016, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a Comunidad de Propietarios [REDACTED], licencia de obras para reparación de faldón de terraza; picado de cornisa y reconstrucción, todo ello sito en [REDACTED], de acuerdo con memoria y Estudio Básico de Seguridad y Salud redactado por el Arquitecto Técnico [REDACTED]

El inicio de las obras será en todo caso comunicado a este Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de Inicio de Obras.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

4.- Se da cuenta de informe del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo de fecha 5.01.2016 en relación al expediente 3739/2014 que se encuentra relacionado con Expediente de Disciplina Urbanística 069/2014 que se tramita a la solicitud de [REDACTED] para la rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianeras sita en [REDACTED] siguiente:

I.- Con fecha 8 de Septiembre de 2.014 se recibe en este Ayuntamiento mediante Registro de Entrada [REDACTED] solicitud de parte de [REDACTED] [REDACTED] representando a [REDACTED] para que se curse licencia municipal solicitada anteriormente para las obras consistentes rehabilitación de vivienda unifamiliar entre medianerías sita en [REDACTED]

II.- Con fecha [REDACTED] se emite informe técnico por parte de la Arquitecta Técnica Municipal en el que manifiesta:

"Comprobada la documentación presentada, dado que se encuentra en Conjunto Histórico, procede que se envíe a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía para obtener la autorización preceptiva.

Deberá aportar Estudio o estudio básico de seguridad y salud, ejemplar colegial y municipal de la dirección facultativa y declaración del contratista."

III.- Tras varios informes emitidos por la Ponencia Técnica de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Granada y varios requerimientos de documentación para que se presentaran documentos para cumplimentar la solicitud y se formularan alegaciones, se emite último informe que es recibido en este Ayuntamiento con fecha 11 de Noviembre de 2.015 por el que se resuelve **desestimar la solicitud de autorización para la intervención**

propuesta en el expediente ya que la documentación no ha resultado suficiente ni adecuada requiriendo al interesado la mejora de dicha documentación. Por lo que se procede a DENEGAR LICENCIA.

IV.- La competencia para el otorgamiento de licencia corresponde al Alcalde-Presidente a tenor de lo establecido en el art. 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril. Esta competencia, que es delegable según los arts. 21.3, 22.2, b) y 23.4 de la citada Ley, se ha delegado en la Junta de Gobierno Local por (Resolución de Alcaldía N° [REDACTED]) (B.O.P. N° 121, de 26 de Junio de 2.007) para el otorgamiento de Licencias de Obras.

Visto el informe transcrito y propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- A la vista del tiempo transcurrido y que no se ha entregado la documentación requerida, DENEGAR la licencia de obras solicitada para rehabilitación unifamiliar entre medianeras sita en [REDACTED]

Segundo.- A la vista de la resolución emitida por parte de la Delegación Territorial de Cultura y visto que la documentación es insuficiente, que se continúe con el expediente de Disciplina Urbanística [REDACTED].

5.- Se da cuenta de informe del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo de fecha 5.01.2016, en relación con solicitud de fecha 20 de Abril de 2.015 ([REDACTED]) de LICENCIA DE PARCELACIÓN por [REDACTED], representada por [REDACTED], para DIVISIÓN DE LOCAL EN TRES LOCALES Y EJECUCIÓN DE TABIQUERÍA, situado en [REDACTED] (finca registral [REDACTED]), expte. [REDACTED]. El local de 292 m2 útiles, pretende dividirse en tres locales contiguos de 93,90 m2 (local 1), 95,40 m2 (local 2) y 100,05 m2 (local 3) El autor de la memoria descriptiva de la parcelación es el Arquitecto Técnico [REDACTED] que, previo requerimiento de mejora, la presenta completa con fecha 5 de Agosto de 2.015 ([REDACTED]), siguiente:

Se ha examinado la petición y sus documentos anejos por los técnicos municipales, de modo que: con fecha [REDACTED] se emitió informe **FAVORABLE** por el Arquitecto Municipal en que concluía: "*...dado que la segregación solicitada afecta a una finca destinada a local situada sobre un edificio plurifamiliar cuyo suelo está clasificado como urbano en el PGOU-87 de Almuñécar vigente, siéndole de aplicación la ordenanza Casco Antiguo, CA del mismo, siendo el uso de la finca origen y el de las fincas de destino compatible con el planeamiento, no incurriéndose en ninguno de los supuestos de indivisibilidad de fincas contemplados en el artículo 67 de la LOUA, se considera factible desde el punto de vista urbanístico acceder a la solicitud de licencia de parcelación efectuada...*"

Recibido el expediente por este asesor, se emite

Informe jurídico

I.- Sujeción a licencia. La división física y jurídica del local objeto de esta petición constituye una parcelación en suelo urbano y la ejecución de tabiquería, una obra. Ambas actuaciones están sujeta a licencia urbanística municipal, de parcelación y obras, de conformidad con lo establecido en los **artículos 169.1, a) y d), respectivamente, de la Ley 7/2002, de 17 de Diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), 7. a) y c) del Decreto 60/2010, de 16 de Marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía (RDUa)**. La finalidad de esta licencia es comprobar que las obras que pretenden realizarse cumplen la normativa de aplicación y que la división del inmueble se ajusta a la normativa y ordenanzas aplicables.

II.- Petición y documentación. La petición inicial acompaña los datos y documentos previstos para estos casos en el **artículo 13.1.c) RDU**A. Junto con la solicitud se ha aportado (): planimetría descriptiva de la actuación suscrita por técnico competente que ha sido completada con fecha () y que define la actuación a realizar en el inmueble. Dicha documentación incluye también la tabiquería a realizar, cuyo presupuesto asciende a ().

III.- Resultado de informes técnicos. Se han emitido los informes técnicos correspondientes, con arreglo a los **artículos 172.4º LOUA y 12.2 y 16.1 RDU**A. Los informes emitidos son favorables, y corroboran la adecuación a la normativa aplicable de la actuación que pretende realizarse, tanto en lo relativo a la parcelación y control de fincas de resultado, como en referencia a la tabiquería a realizar.

IV.- Conclusión. La parcelación jurídica y física (con ejecución de tabiques) del local sito en (finca registral ()), se ajusta a la normativa urbanística aplicables, de acuerdo con los informes técnicos emitidos. De este modo, el local con superficie 292 m2 útiles de, podrá dividirse en tres locales contiguos de 93,90 m2 (local 1), 95,40 m2 (local 2) y 100,05 m2 (local 3), restando 288,85 m2 útiles previa ejecución de tabiquerías. En este procedimiento pueden ser autorizadas conjuntamente la parcelación y las obras de tabiquería, de acuerdo con el **artículo 12.4 RDU**A; por ello que se **INFORMA FAVORABLEMENTE la petición realizada por ()**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder licencia urbanística de parcelación y obras para la división de local situado en carretera () en tres locales contiguos de 93,90 m2 útiles y 103,15 m2 construidos (local 1), 95,40 m2 útiles y 100,50 m2 construidos (local 2) y 100,05 m2 útiles y 112,10 m2 construidos (local 3) y ejecución dos tabiques interiores a tal fin.

6.- D. (), con domicilio en (), en representación de (), solicita documentación original del expediente (), (), (), siguiente:

-Dos copias del proyecto de adecuación de garaje en (Almuñécar).

-Documento de solicitud de licencia de obras.

-Documento que formula la constructora.

-Documento de Dirección Facultativa.

-Tira de Cuerdas.

-Informes y demás documentación haya en referido expediente.

Visto el informe del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo de fecha 5.01.2015, y dado que dicha documentación original forma parte del expediente municipal tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero.- Denegar la devolución de la documentación original solicitada.

Segundo.- Que no obstante lo anterior, se podrá solicitar vista, copia o certificación de dicho expediente o de los documentos que crea conveniente mediante correspondiente solicitud.

7.- Se da cuenta de escrito de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, solicitando posicionamiento sobre la conformidad u oposición municipal a la

implantación del Proyecto de Instalaciones de suministro de Gas Natural en el término municipal de Almuñécar.

Se adjunta para su consideración separata informativa para el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar de Proyecto de Autorización Administrativa y Ejecución de Instalaciones de Gas Natural en el término municipal de Almuñécar, de noviembre de 2015, suscrito por el ingeniero industrial [REDACTED]

Visto informe del Arquitecto Municipal de fecha 10.12.2015, siguiente:

CONSIDERACIONES.

En los planos de la separata presentada, y en especial en el PLANO DE PLANTA DE [REDACTED], plano [REDACTED], se determina la ubicación de la Planta [REDACTED] terrenos ubicados para su emplazamiento sobre ortofoto actualizada, al norte de la zona urbana conocida como La Paloma de Almuñécar.

Los terrenos sobre los que se ubica dicha Planta cuentan con la clasificación de suelo urbanizable ordenado, con uso global industrial, conforme se refleja en el documento de adaptación parcial a la LOUA del [REDACTED] de Almuñécar (aprobado en 2009), existiendo un Plan Parcial aprobado definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Granada con fecha 25 de enero de 1990, publicándose el acuerdo en el BOP de Granada de fecha [REDACTED]. A la fecha no se ha producido la urbanización ni la consiguiente gestión de desarrollo de dicho ámbito de suelo.

No sería factible la emisión de licencia municipal para la ejecución de la Planta GNL que se propone, al no contar la parcela sobre la que se ubica con condición de solar. De otra parte no parece adecuado amparar bajo licencia provisional dicha instalación, dado el alto coste de su previsible desmontaje que conllevaría la ejecución del desarrollo futuro previsto en el planeamiento para el sector donde se ubican los terrenos, que afectaría tanto a la Planta como al trazado de las instalaciones que partieran de la misma.

Por tanto debería garantizarse la ubicación de la Planta en una situación que no suponga hipotecas para desarrollos urbanísticos posteriores, y que al mismo tiempo asegure la conveniente separación de la Planta a zonas edificadas consolidadas o previstas, debiendo señalarse que en el caso que nos ocupa aparece muy próxima a edificios de uso residencial de la zona urbana próxima de [REDACTED].

CONCLUSIONES.

Considerando lo antedicho, no parece adecuada, desde el punto de vista urbanístico, la ubicación de la Planta [REDACTED] contemplada en la separata informativa para el Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar de Proyecto de Autorización Administrativa y Ejecución de Instalaciones de Gas Natural en el término municipal de Almuñécar, de noviembre de 2015, suscrito por el ingeniero de caminos, canales y puertos [REDACTED]."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes acordó prestar su conformidad al informe del Arquitecto Municipal, dando traslado a Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía.

8. - [REDACTED], representado por [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], solicita licencia de obras, expte. [REDACTED], para la demolición de la solería de barro y sustitución por hormigón en la ciudad Urbanización, debidamente visado conforme a lo preceptuado en el Real Decreto [REDACTED], sobre visado colegio obligatorio.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal de fecha [REDACTED] y del Sr. Secretario General de este Ayuntamiento de fecha [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a [REDACTED] y Comunidad de Propietarios Edificio [REDACTED], licencia de obras, expte. [REDACTED], para la demolición de la solería de barro y sustitución por hormigón en la ciada Urbanización, a realizar bajo la dirección técnica de [REDACTED] y proyecto redactado por él.

El inicio de las obras será en todo caso comunicado a este Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de Inicio de Obras.

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha [REDACTED] de los que se les da traslado.

9.- [REDACTED], representada por [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], La Herradura-Almuñécar, solicita licencia para las obras en el establecimiento expendedor de comida y bebidas denominado [REDACTED], sito en [REDACTED], La Herradura, redactado por el Arquitecto [REDACTED], expte. [REDACTED].

Vistos los informes de Arquitectura de fecha [REDACTED], de Ingeniería de fecha [REDACTED] y de la Oficial Mayor Municipal de fecha [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a [REDACTED], licencia para las obras de reforma y ampliación de establecimiento expendedor de comida y bebidas denominado [REDACTED], sito en [REDACTED], [REDACTED], de acuerdo con el Proyecto Básico, Proyecto de Actividad y Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el Arquitecto [REDACTED].

Previamente al inicio de las obras deberá presentarse ante este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional correspondiente, así como certificado visado de correspondencia del mismo con el Proyecto Básico al que se otorga licencia. Igualmente el promotor deberá comunicar antes del inicio de la obra los miembros de la dirección facultativa de la obra, así como el coordinador de seguridad y salud para la misma, y el constructor encargado de ella, no siendo posible el inicio de las obras en ningún caso sin la presentación de los requisitos anteriormente citados.

El Inicio de las obras será en todo caso comunicado a este Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de inicio de obras.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección conforme a la legislación sectorial correspondiente.

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

10.- [REDACTED], representada por [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], -Almuñécar, solicita licencia para las obras de reforma y ampliación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado [REDACTED], [REDACTED], sito en [REDACTED], [REDACTED], redactado por el Arquitecto [REDACTED], [REDACTED], expte. [REDACTED].

Vistos los informes de Arquitectura de fecha [REDACTED], de Ingeniería de fecha [REDACTED] y de la Oficial Mayor Municipal de fecha [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a D. [REDACTED], licencia para las obras de reforma y ampliación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado [REDACTED], [REDACTED], sito en [REDACTED], de acuerdo con el Proyecto Básico, Proyecto de Actividad y Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el Arquitecto [REDACTED].

Previamente al inicio de las obras deberá presentarse ante este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional correspondiente, así como certificado visado de correspondencia del mismo con el Proyecto Básico al que se otorga licencia. Igualmente el promotor deberá comunicar antes del inicio de la obra los miembros de la dirección facultativa de la obra, así como el coordinador de seguridad y salud para la misma, y el constructor encargado de ella, no siendo posible el inicio de las obras en ningún caso sin la presentación de los requisitos anteriormente citados.

El Inicio de las obras será en todo caso comunicado a este Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de inicio de obras.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección conforme a la legislación sectorial correspondiente.

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de [REDACTED]

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha 4 de febrero de 2008 y 6.4.09 de los que se les da traslado.

11.- D. [REDACTED], representada por D. [REDACTED], [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], casa [REDACTED], La Herradura-Almuñécar, solicita licencia para las obras de reforma y ampliación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado [REDACTED], [REDACTED], sito en [REDACTED], redactado por el Arquitecto [REDACTED], [REDACTED], expte. [REDACTED].

Vistos los informes de Arquitectura de fecha [REDACTED], de Ingeniería de fecha [REDACTED] y de la Oficial Mayor Municipal de fecha [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Conceder a [REDACTED], licencia para las obras de reforma y ampliación del establecimiento expendedor de comidas y bebidas denominado [REDACTED], sito en [REDACTED], redactado por el [REDACTED].

Previamente al inicio de las obras deberá presentarse ante este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución visado por el colegio profesional correspondiente, así como certificado visado de correspondencia del mismo con el Proyecto Básico al que se otorga licencia. Igualmente el promotor deberá comunicar antes del inicio de la obra los miembros de la dirección facultativa de la obra, así como el coordinador de seguridad y salud para la misma, y el constructor encargado de ella, no siendo posible el inicio de las obras en ningún caso sin la presentación de los requisitos anteriormente citados.

El Inicio de las obras será en todo caso comunicado a este Ayuntamiento mediante la presentación de la preceptiva Acta de inicio de obras.

Asimismo, en la ejecución de las obras deberán atenderse las determinaciones derivadas de la adopción de medidas de seguridad y protección conforme a la legislación sectorial correspondiente.

El presupuesto de ejecución declarado podrá ser objeto de revisión a efectos tributarios.

Se fijan los siguientes plazos para su ejecución:

Iniciación de las obras: las obras deberán iniciarse en el plazo máximo de un mes a contar a partir del día siguiente al del recibí del presente acuerdo.

Interrupción máxima de las obras: las obras no podrán estar interrumpidas durante un periodo continuado de más de seis meses en una sola vez.

Finalización de las obras: las obras deberán quedar finalizadas en un plazo máximo de 36 meses.

Asimismo deberá cumplir las condiciones generales para obras mayores que se aprobaron por acuerdo de las Juntas de Gobierno Local de fecha [REDACTED] y [REDACTED] de los que se les da traslado.

12.- Se da cuenta de informe del Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo de fecha [REDACTED] en relación al expediente [REDACTED] que se tramita a nombre de D. [REDACTED] por las obras consistentes en ejecución de zunchos de hormigón armado cubierta con brezo para aparcamiento sin ajustarse a la Licencia Municipal, todo ello sito en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], siguiente:

I.- Con fecha [REDACTED], se notificaba al propietario de la cochera objeto de este procedimiento que debía proceder a su inmediata eliminación, orden de eliminación que ha sido confirmada judicialmente, mediante Sentencia nº [REDACTED] de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el Rollo de Apelación [REDACTED], de [REDACTED]

II.- Con [REDACTED] se presentó escrito por el denunciante, [REDACTED], en que manifestaba que no se ha cumplido la orden dada.

III.- Con fecha [REDACTED] se presenta escrito por D^a. [REDACTED] con N.I.F. [REDACTED] y con domicilio en [REDACTED], La Herradura, comunicando que "la única propietaria de dicha propiedad no es el Sr. [REDACTED] sino ella, para ello acompaña copia de escritura de compraventa."

En su escrito la interesada indica también que ha procedido a "desmontar la cubierta del aparcamiento; eliminar la puerta de acceso y sustituir la cubierta por brezo". Acompaña además fotografías de dichas modificaciones.

IV.- Al objeto de comprobar el cumplimiento de la Sentencia citada anteriormente, se gira visita por el Servicio de Inspección de Obras con fecha [REDACTED] y se ha comprobado que se ha desmontado la cubierta y el forjado, quedando solamente las viguetas de hormigón cubiertas con brezo. Se ha eliminado también la puerta del garaje, pero el cerramiento sigue siendo el mismo.

V.- Con fecha [REDACTED] se emite Informe por la Arquitecto Técnico Municipal, [REDACTED], indicando, a la vista de la visita girada por el Servicio de Inspección de Obras con fecha [REDACTED] citada en el apartado anterior "...se ha desmontado la cubierta y el forjado, quedando solamente las viguetas de hormigón cubiertas de brezo. Se ha eliminado también la puerta del garaje, pero el cerramiento sigue siendo el mismo."

Por consiguiente concluye la Técnico Municipal "No se ha cumplido completamente".

VI.- Con fecha [REDACTED] se emite informe por el Jefe de la Sección Administrativa de Urbanismo en el cual propone que se gire visita por el Servicio de Inspección de Obras al objeto de comprobar el cumplimiento o no de la orden.

Esto se acuerda mediante Resolución de Alcaldía [REDACTED] de fecha de [REDACTED].

VII.- Con fecha [REDACTED] se emite informe por parte de la Arquitecta Técnica Municipal en el que se procede a fijar la valoración económica de la demolición: "tomando como dato de partida de valoración económica efectuada por el arquitecto municipal, y como bases de datos de [REDACTED] y [REDACTED], el presupuesto de demolición del resto asciende a [REDACTED] €."

Visto el informe anteriormente transcrito y propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero.- Que se proceda por los Servicios de Mantenimiento Municipales a la demolición forzosa ordenada y confirmada mediante Sentencia Firme por la que se deberá eliminar dicha construcción del cerramiento de garaje sito en [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], girándose a los propietarios los costes que ello genere, y que se han fijado provisionalmente en [REDACTED] euros.

Notifíquese esta resolución a los propietarios haciéndoles saber que el día y hora concretos en que se llevará a término la resolución será el segundo día hábil siguiente al de la notificación de este acuerdo y a las 12 horas del mismo.

3º.- CONTRATACIONES VARIAS.- No se conocen en la presente sesión.

4º.- SOLICITUDES VARIAS.-

1.- D^a [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en representación de la Escuela Profesional de [REDACTED], solicita la utilización del Auditorio de [REDACTED], durante los días [REDACTED] de [REDACTED] y el [REDACTED] para ensayo general.

Visto la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, y dado que se trata de una actuación de fin de curso y con fines benéficos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Ceder gratuitamente el uso del Teatro de la [REDACTED] a la Escuela Profesional de Danza [REDACTED] los días solicitados.

Asimismo se le comunica que los gastos por derechos de autor por espectáculos, actuaciones, etc., realizados durante el evento, correrán a cargo del organizador de la actividad, exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Almuñécar de toda obtención de licencias.

2.- D. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en representación de la [REDACTED], solicita la cesión gratuita del Auditorio de la Casa de la Cultura el día 15 de enero para la organización de un concierto de flamenco.

Visto la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, y atendiendo a la calidad artística y al interés cultural de lo solicitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Ceder gratuitamente el uso del Teatro de la Casa de la Cultura a la [REDACTED] el día solicitado.

Asimismo se le comunica que los gastos por derechos de autor por espectáculos, actuaciones, etc., realizados durante el evento, correrán a cargo del organizador de la actividad, exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Almuñécar de toda obtención de licencias.

3.- [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], en representación de la [REDACTED], solicita la utilización del Auditorio de la Casa de la Cultura el día [REDACTED] para la representación teatral de la obra [REDACTED]

Visto la propuesta de la Concejal-Delegada de Cultura y Educación, y atendiendo a la calidad artística y al interés cultural de lo solicitado, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Ceder gratuitamente el uso del Teatro de la Casa de la Cultura a D.ª [REDACTED] en representación de [REDACTED] el [REDACTED].

Asimismo se le comunica que los gastos por derechos de autor por espectáculos, actuaciones, etc., realizados durante el evento, correrán a cargo del organizador de la actividad, exonerando en todo caso al Ayuntamiento de Almuñécar de toda obtención de licencias.

4.- Se da cuenta de escrito, Registro General de Entrada Número [REDACTED]-[REDACTED], presentado por [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], solicitando el cambio de vehículo para la licencia [REDACTED] de la clase B auto-turismo, a la que tiene adscrito el vehículo [REDACTED] matrícula [REDACTED] por el nuevo vehículo [REDACTED], Matrícula [REDACTED]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** conceder lo solicitado, adscribiendo a la licencia de taxi [REDACTED] el vehículo [REDACTED], [REDACTED] y dándose de baja la bonificación al vehículo [REDACTED], matrícula [REDACTED]

5.- [REDACTED], representado por [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], [REDACTED], solicita se le devuelva la fianza de 300 € depositada con fecha 16.10.2015 para responder de posibles desperfectos por el desmonte de soporte de la cabina telefónica U-0267.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** acceder a lo solicitado y se le devuelva dicha fianza, previa presentación del original de la carta de pago.

6.- Entidad Urbanística de Conservación [REDACTED], representada por D. [REDACTED] con domicilio en [REDACTED], solicita se le devuelva la fianza de [REDACTED] € depositada con fecha [REDACTED] por obras iluminación y reparación escalera que comunica con vía pública en [REDACTED], expte. [REDACTED]

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha [REDACTED] la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** acceder a lo solicitado y se le devuelva dicha fianza, previa presentación del original de la carta de pago.

7.- D. [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] en representación de [REDACTED], [REDACTED]

solicita se le devuelva la fianza de [REDACTED] depositada con fecha [REDACTED] por ocupación vía pública con terraza con mesas y sillas, expte. [REDACTED]

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal de fecha [REDACTED], la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** acceder a lo solicitado y se le devuelva dicha fianza, previa presentación del original de la carta de pago.

8.- Se da cuenta de escritos presentados por el Defensor del Pueblo Andaluz con Registro de Entrada [REDACTED] y [REDACTED] a razón de la apertura de oficio de la queja [REDACTED] consistente en la investigación de los convenios urbanísticos firmados entre 2004 y 2006 y la devolución de los importes solicitando informe y aportación de la documentación oportuna en relación al asunto.

Vista solicitud, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó ordenar la emisión de los correspondientes informes y la remisión de cuantas aclaraciones requiera.

5º.- INFORMES VARIOS.-

1.- Por la Concejal-Delegada de Bienestar Social e Igualdad se da cuenta del Acuerdo de [REDACTED], del Consejo de Gobierno, por el que se distribuyen créditos entre Ayuntamientos de municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales al objeto de financiar el refuerzo de los servicios sociales comunitarios en el desarrollo de las competencias atribuidas en materia de dependencia.

Mediante la aportación de estos créditos se financia la contratación de Trabajadores Sociales para Refuerzo de Servicios Sociales Comunitarios para atención a la dependencia para el periodo correspondiente al ejercicio 2016 para el que hay dos Trabajadoras Sociales, funcionarias interinas asignadas a este programa.

Para esta anualidad se ha concedido al Ayuntamiento de Almuñécar la cantidad de [REDACTED].

Según el cálculo del gasto realizado por el Departamento de personal, el mantenimiento de estas plazas para el año 2015 es de [REDACTED], habiendo una diferencia con respecto a los créditos concedidos de [REDACTED], cantidad que será la aportación municipal para cubrir estas dos plazas, debiendo actualizarse esta cuantía para el desarrollo del programa en 2016

En vista de lo expuesto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

- Aprobar la cantidad de [REDACTED] y su actualización como aportación municipal para cubrir las dos plazas de Refuerzo de Servicios Sociales para atención a la Dependencia.
- Dar traslado a los Departamentos de Intervención y de Personal para su conocimiento y control.

2.- Se informa por la Concejal-Delegada de Bienestar Social e Igualdad, en relación al sondeo de 4 conserjes para colegios Públicos del a localidad en Colaboración Social, lo siguiente:

Tras haber solicitado Certificado de Aptitud para el desempeño de las funciones de conserje recogidas en la oferta de empleo del SAE, ha resultado que [REDACTED] ha recibido un certificado de aptitud de No Apto para el puesto descrito, por lo que se propone a la siguiente candidata, [REDACTED]

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero.- La Colaboración Social para cubrir las necesidades de conserjería para los colegios públicos y asegurar el funcionamiento durante el curso escolar 2015-2015, con [REDACTED], hasta el [REDACTED]

Segundo.- Dar traslado al Departamento de Personal e Intervención para su conocimiento y control.

3.- ASUNTO: Pago de Tasaciones de Costas.

1º).- A la Junta de Gobierno Local de [REDACTED] se dio cuenta de Sentencia Firme del Procedimiento Ordinario [REDACTED] del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 1 de los de Granada, a instancias de [REDACTED] en relación con desestimación por silencio admvo. de reclamación de pago de facturas por servicios prestados por importe de 31.087,35 € relativos a recogida selectiva semanal de papel y cartón. En virtud de dicha Sentencia firme de fecha [REDACTED], se estima la demanda formulada y se condena al Ayuntamiento al pago de la cantidad reclamada con imposición de costas judiciales al mismo.

En dicha Junta de Gobierno Local se acordó lo siguiente:

"Dar cuenta de la Sentencia de referencia, quedar enterada, y que se proceda por la Intervención y Tesorería Municipales a la ejecución de la misma, realizando su pago, o con propuesta en su caso, sin procede, de plan de pagos al Juzgado".

2º).- Por otra parte, se da cuenta de Decreto del Juzgado [REDACTED] remitido por la [REDACTED] de este Ayuntamiento en [REDACTED], aprobando la Tasación de Costas por importe de [REDACTED]€.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acuerda:**

Quedar enterada y ordenar a Intervención y Tesorería procedan al pago de la tasación de costas de referencia en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

4.- La Concejal Delegada de Bienestar Social, da cuenta a la Junta de Gobierno.

Al área de Bienestar Social, nos ha llegado la demanda de ayuda a [REDACTED], vecina de Almuñécar, [REDACTED] donde nos solicitan ayuda para recaudar fondos para su hija [REDACTED] y sus cuatro nietos: [REDACTED].

[REDACTED] fue condenada a 10 años de prisión por narcotráfico, cumplió un año en prisión y el resto debe cumplirlo en arresto domiciliario.

[REDACTED] nos manifiesta que ha iniciado recogida de firmas en el portal Change.org, para agilizar los trámites para que su hija, pueda realizar la condena en España y ella hacerse cargo de sus nietos.

Presenta gran preocupación porque le ha llegado información que su hija se encuentra enferma, prácticamente desnutrida y no recibe ayuda social, ni sanitaria alguna.

[REDACTED] ha estado en distintos domicilios desde el 2013, en la actualidad, vive en un [REDACTED], dirección: [REDACTED].

[REDACTED]. En condiciones inhumanas, según nos ha manifestado la familia. [REDACTED] no cuenta con ayuda alguna, vive del dinero que la familia le envía para cubrir las necesidades más básicas. En la actualidad se encuentra enferma. En Colombia la sanidad es muy cara y la ayuda social es prácticamente nula. Entendemos que estas condiciones están vulnerando los derechos humanos más básicos y que los menores están viviendo en condiciones poco adecuadas para su desarrollo.

Desde la Concejalía, desde que se tiene conocimiento de la nueva dirección de [REDACTED], se está trabajando para contactar en [REDACTED] con alguna institución que trabaje en la zona, nos hemos puesto en contacto con el abogado que recientemente está llevando el caso, y con el [REDACTED].

A nivel local, se está organizando por distintas Asociaciones, colectivos ciudadanos y Cofradías eventos para recaudar fondos para ayudar a [REDACTED] y sus [REDACTED].

Se ha contactado con el Ministerio de Asuntos Exteriores para solicitar información sobre el procedimiento en el que se encuentra el expediente y solicitar cooperación e intervención Consular Española con [REDACTED], que le preste la ayuda básica a [REDACTED] y su familia. Del mismo modo, se les ha solicitado se agilice el trámite del expediente y nos solicitan que realicemos la demanda por escrito.

En vista de lo expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, **acordó:**

Primero.- Solicitar al Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación que agilicen los trámites para que [REDACTED] pueda terminar de cumplir la condena en España y los menores puedan venirse a vivir con la abuela materna.

Segundo.- Solicitar que por parte del Consulado Español en [REDACTED], se tomen las medidas oportunas que garanticen la cobertura de las necesidades básicas de Alejandra y sus cuatro hijos.

Tercero.- Como administración local, ponernos a disposición del Ministerio con objeto de ofrecer nuestra cooperación.

Cuarto.- Dar traslado a la Fundación +34 que da soporte en la ciudad de [REDACTED] para que se interese por [REDACTED] y nos traslade cualquier necesidad a cubrir.

Quinto.- Dar traslado al Defensor del Pueblo Andaluz para que inste a la Junta de Andalucía a destinar fondos a estas causas.

Sexto.- Notificar nuestra solidaridad y apoyo a la familia.

5.- Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía núm. [REDACTED] de fecha [REDACTED], sobre concesión a [REDACTED] licencia de obras para ejecución de establecimiento [REDACTED] de conformidad con proyecto redactado por el [REDACTED], acordando la Junta de Gobierno Local ratificar dicha Resolución.

6.- Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía [REDACTED] de fecha [REDACTED], sobre concesión a [REDACTED] licencia de obras para la reforma y ampliación de establecimiento hostelero expendedor de comidas y bebidas en [REDACTED], de conformidad con proyecto redactado por la Arquitecta [REDACTED], acordando la Junta de Gobierno Local ratificar dicha Resolución.

7.- Se da cuenta de Resolución de la Alcaldía [REDACTED] de fecha [REDACTED] sobre concesión a [REDACTED] licencia de obras para la reforma y ampliación de establecimiento hostelero expendedor de comidas y bebidas en [REDACTED], de conformidad con proyecto redactado por la [REDACTED], acordando la Junta de Gobierno Local ratificar dicha Resolución.

6°.- ACTUALIZACIÓN RETRIBUCIONES PERSONAL MUNICIPAL.- Se da cuenta de que en el Boletín Oficial del Estado [REDACTED], se publicó la Ley 48/2015, de 29 de Octubre, de Presupuestos Generales del Estado para 2016, donde se fijan los criterios del incremento de retribuciones del personal al servicio del sector público para 2016.

Así, el art. 19 de dicha Ley, de carácter básico y por tanto aplicable a todas las Administraciones Públicas, establece dicha mejora retributiva mediante el empleo de la fórmula de que, en el año 2016, las retribuciones del personal al servicio del sector público no puedan experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de Diciembre de 2015. Esta norma prevalece sobre cualquier acuerdo, convenio o pacto existente con anterioridad, que implique crecimientos retributivos superiores, deviniendo inaplicables las cláusulas que se opongan al mismo.

Para determinar el importe correspondiente a dicho incremento se deberán ponderar las retribuciones íntegras percibidas por los empleados públicos en ambos ejercicios de comparación, pero no en términos absolutos, sino en términos de homogeneidad para los dos períodos, tanto respecto al número de efectivos de personal como a la antigüedad del mismo. Es decir que si el número de efectivos de personal existente a partir de 2016 es diferente, por ser superior o inferior al de 2015 o existen variaciones en la antigüedad del personal, que suponga un incremento adicional de sus retribuciones, debemos tener en cuenta dichas variantes para calcular el incremento salarial en condiciones de homogeneidad respecto al ejercicio anterior.

Teniendo en cuenta lo establecido en los arts. 23 y 24 de dicha Ley, se han confeccionado por el Departamento de Personal y Recursos Humanos de este Ayuntamiento las tablas de cálculo correspondientes, que se anexan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero.- Aprobar la propuesta de referencia, y que se proceda a la aplicación de los incrementos retributivos del personal del Ayuntamiento, en la nómina del mes de Enero del actual, de conformidad con los datos y tablas de cálculo que se acompañan.

Segundo.- Se dé cuenta del acuerdo adoptado anteriormente al Departamento de Personal y a los Servicios Económicos Municipales, a los efectos oportunos.

No habiendo más asuntos de que tratar, la Sr^a Presidenta levantó la sesión siendo las diez horas treinta minutos, de lo que yo, el Secretario General, certifico.

La Alcaldesa,

El Secretario,